



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BO - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 .

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 2 de enero

Número 1

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Catastro

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Quintanarraya, las relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en referidas relaciones.

Burgos, 28 de diciembre de 1966. Por el Ingeniero de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, José Manuel Romero Moliner.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Zuñeda de Bureba (Burgos), por Decreto de 30 de junio de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración Parcelaria, con las facultades que le asigne la vigente Ley de Concentración Parcelaria Texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación en Burgos, del Servicio Na-

cional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: D. José Luis Laso Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

D. José Ortiz García, Notario de Briviesca.

D. José Jiménez Moreno, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de la Delegación de Burgos.

D. Juan Antonio Ortiz García, Alcalde de Zuñeda de Bureba.

D. Donato Cortázar Porres, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Zuñeda de Bureba.

D. Luis Ceballos Torrecilla y don Celestino González Barrio, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Amancio Martínez García, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez Letrado de la Delegación en Burgos, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Zuñeda de Bureba, 28 de diciembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Bautista Pardo García.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Vicente Hernando García, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado núm. 2 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 127/66, de los cuales se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte

dispositiva, testimoniada literalmente, dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo visto y oído el Sr. Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos, los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Florián Ruiz Castrillo, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Burgos, calle Enrique III. 7, asistido del Letrado don Juan Jesús Llerena Chave, contra don Aniceto Sieiro Fraga, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Burgos, calle Emperador, número 50, 3.º izquierda, sobre resolución de contrato de arrendamiento y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Florián Ruiz Castrillo, contra don Aniceto Sieiro Fraga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número cincuenta, antes veintisiete triplicado, de la calle Emperador de esta ciudad, condenando en su consecuencia a dicho demandado, a que lo desaloje y deje a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, previniéndole que, de no verificarlo será lanzado judicialmente y a su costa. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E./ Rómulo Martí.— Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto con acuerdo fielmente en relación, con el original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado ausente en ignorado paradero, don Aniceto Sieiro Fraga, expido el presente, fija-

rá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el visto bueno del señor Juez Municipal, en la ciudad de Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Vicente Hernando García. Visto bueno.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

5620.—297,00

### Juzgado de Paz de Fuentelcéspedes

Don Juan Montes Miguel,, Juez de Paz de Fuentelcéspedes,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de Paz, a instancia de la Magistratura del Trabajo de Burgos, contra don Pedro de Blas Martín, mayor de edad, de estado soltero y vecino de esta localidad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, por primera vez, con sujeción al tipo de evaluación que también se hace constar, cuya subasta se celebrará el día 31 de enero de 1967, a las once de la mañana en este Juzgado de Paz, sita en la Casa Consistorial.

#### Bienes que se subastan

1. Una finca rústica, radicante en este término municipal y paraje denominado "Desecadas", que linda norte, Fermín Pascual González; sur, Nicolasa Barrio; este, camino y oeste, perdido, de 11 áreas, 70 centiáreas, valorada en 1.000 pesetas.

2. Otra finca rústica, en este término municipal y paraje denominado "Desecadas", que linda norte, Heliodoro Valenciano Miguel; sur, Marciana Valderrama Díez; este, Juan Díaz y oeste, Anunciación Abad, de 7 áreas y 20 centiáreas, valorada en 1.000 pesetas.

3. Otra finca rústica, en este término municipal y paraje denominado "El Roble", que linda norte, Marino García Valderrama; sur, Máximo Arranz Pascual; este, Vidal y Pedro Moral Pascual y oeste, camino, de 5 áreas y 85 centiáreas, valorada en 1.000 pesetas.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que se consigne en el Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.<sup>a</sup> Que esta subasta constará de dos licitaciones, en la primera, no se admitirá postura que no llegue a cubrir el 50 por 100 del avalúo, ha-

ciéndose adjudicación provisional al mejor postor si deposita en el acto del 20 por 100 del importe de adjudicación, en la segunda, caso de no existir, postor en la primera, se hará sin sujeción a tipo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor en la misma forma que en la primera.

3.<sup>a</sup> Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo constar así en la acta de la subasta.

4.<sup>a</sup> Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas, pudiendo el rematante, suplirlos en la forma dispuesta en la Ley Hipotecaria.

Dado en Fuentelcéspedes, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Paz, Juan Montes.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Distrito Minero de Palencia-Burgos

#### Resolución

Visto lo actuado en este expediente

Resultando: 1.<sup>o</sup> Que don Gerardo del Vigo Sainz, con fecha 24 de marzo del presente año, presentó en las oficinas de la Jefatura de este Distrito Minero, un escrito dirigido al excelentísimo señor Ministro de Industria, en el que solicitaba se le concediese un permiso de investigación para turba, de 100 pertenencias, en los pueblos de Herbosa y Arnedo, del término municipal del Valle de Valdebezana, provincia de Burgos, denominado "Margarita Segunda", al que le correspondió el número 3813 de dicha provincia.

2.<sup>o</sup> Que durante el período de información que prescribe el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería presentaron escritos de oposición a la concesión del permiso, en nombre de las Juntas Administrativas de Arnedo y Herbosa, los Presidentes de las mismas, siendos ambos escritos idénticos y en los que dicen, que por carecer de montes de los que obtener la leña para los hogares, el único combustible de que disponen es la turba, que explotan de acuerdo con la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; que el terreno donde está solicitado el permiso, lo emplean actualmente para el cultivo de cereales, patatas

y plantas forrajeras; que en caso de cancelarse el permiso, quedarían a merced de terceras personas, que sin permitir el disfrute, seguramente no lo explotaría.

3.<sup>o</sup> Que notificada la oposición al peticionario del permiso, una vez que tomó vista, contesta citando varios textos legales que ampara su derecho y dice que otros combustibles resultan más limpios y económicos que la turba.

4.<sup>o</sup> Que enviado el expediente al señor Abogado del Estado, informa éste en el sentido de que las oposiciones formuladas carecen de toda virtualidad, puesto que por ser la turba una sustancia que pertenece a la Nación, puede el Estado explotar directamente o ceder su explotación a otras entidades, pero siempre con sujeción a lo legislado y por tanto, que si el dueño o arrendatario del terreno está obligado a permitir la ocupación temporal de la superficie necesaria para el emplazamiento de los trabajos, en cambio tiene el derecho de percibir previamente una indemnización por la ocupación y perjuicios que se les ocasionen.

Vistas la Ley de Minas de 19 de junio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando: 1.<sup>o</sup> Que el artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de Minas dice que las sustancias minerales son bienes de la Nación, que puede explotar el Estado o ceder su explotación, por tanto no tienen ninguna razón las Juntas Administrativas de Herbosa y Arnedo, al decir que explotaban las turberas de conformidad con el procedimiento de la vigente Ley de Régimen Local. Por otra parte los artículos 18 de la Ley y 70 del Reglamento, amparan al dueño del terreno puesto que dicen que antes de que el peticionario del permiso ocupe el terreno necesario para la explotación ha de indemnizar al dueño del terreno, por la ocupación y perjuicios que se le ocasionen. En cuanto a que el peticionario no va a explotar la turba una vez que se le otorgue la concesión; el artículo 100 del Reglamento dispone una vez otorgada la concesión, los trabajos de explotación han de comenzar en un plazo máximo de un año. Llegándose incluso, transcurrido el tiempo que el mismo artículo indica, en caso de no comenzar la explotación, a caducarse la concesión.

2.<sup>o</sup> Que aparecen cumplidos en

este expediente los preceptos reglamentarios.

Por tanto, en virtud de lo que antecede, esta Jefatura, ha acordado desestimar las oposiciones presentadas por las Juntas Administrativas de Herbosa y Arnedo, y que continúe la tramitación de este permiso de investigación para turba de 100 pertenencias, denominado "Margarita Segunda", número 3813 de la provincia de Burgos, debiéndose notificar este acuerdo a los interesados y publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Palencia, 27 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, F. Sola che.

### Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Arenas de Arija, S. A.

Domicilio: Arija (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 194,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Embalse del Ebro.

Término municipal en que radican las obras: Arija (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales (sin consumo).

Representante en Zaragoza: Don Isaac Giménez Montañés.—General Franco, 14, principal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Avenida del General Mola número 26, en Zaragoza, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se

anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Augusto Aboitz Borja, como Presidente Director de Industrias Rick, S. A., se solicita licencia para apertura de un establecimiento industrial destinado a la elaboración de productos alimenticios, en la calle 12 del Polígono Gamonal-Villimar, como empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de diciembre de 1966. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Teófilo Iturriaga del Olmo. 5613.—157,50

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, acordó establecer las exacciones fiscales que a continuación se expresan y aprobar las ordenanzas que también se insinan:

#### Ordenanzas que se citan

Ordenanza fiscal para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Prestación personal y de transporte.

Desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común.

Ocupación de la vía pública y terrenos propiedad del municipio con basuras, escombros y cualesquiera otros materiales.

Extracción de grava, arena y otros materiales de la construcción en terrenos propiedad del municipio.

Las Ordenanzas relacionadas anteriormente conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones contra las mismas, advirtiendo que las citadas ordenanzas empezarán a regir en el ejercicio de 1967, y su vigencia será ilimitada hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación.

Barbadillo del Mercado, 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Saturnino Marañoñ.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, las siguientes subasta:

Monte número 225 de la pertenencia de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, denominado "Comunero", con 31.727 pinos, tasados en 317.270 pesetas.

Dicha subasta se celebrará cumpliéndose el Reglamento de Contrataciones y el pliego de condiciones económico-administrativas, puesto de acuerdo con el Distrito Forestal y Ayuntamiento interesados.

Para optar a la subasta previo depósito del 3 por 100 en concepto de fianza, será elevado al 6 por 100 para la definitiva.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del veintiuno día hábil.

Huerta de Rey, 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

5634.—130,50

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Con arreglo a las instrucciones comunicadas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, y conforme al pliego de condiciones exigidas por el mismo, y al económico-administrativo de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil después de haber transcurrido otros veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de resina: de 2.958 pinos, con una tasación de 29.580 pesetas, procedentes del monte Carrascal 6-A propiedad de este Municipio, para la campaña de 1967.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, debidamente

reintegradas, a las que se unirá el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9-1-53, se presentarán en la Secretaría municipal hasta una hora antes de la señalada para celebración de la subasta.

En el caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora, bajo idénticas condiciones.

Villalba de Duero, 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde, A. García.

5633.—184,50

### Junta vecinal de Ocón de Villafranca

Para el día 20 del próximo mes de enero y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la sala de esta Junta, la subasta de 2.100 robles, con 485 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "Santidrián", tasados en 110.853 pesetas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo la misma tasación y condiciones.

Ocón de Villafranca, 26 de diciembre de 1966.—El Presidente, Julián Solórzano.

### Junta vecinal de Villanueva de los Montes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta de 710 pinos, de los cuales son 690 pinos pinaster con 369 metros cúbicos de madera y 74 metros cúbicos de leña, 20 pinos silvestres con 9 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña, en el monte "Negos", en la tasación de 192.000 pesetas.

Los pliegos se presentarán en esta Secretaría, a las once horas del día señalado para la subasta, la cual se celebrará a las 12.

Villanueva de los Montes, 21 de diciembre de 1966.—Valeriano Fernández.

### Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el

Distrito Forestal de Burgos y conforme a los pliegos de condiciones del mismo y el económico-administrativo de esta Junta, tendrán lugar en la Casa de Concejo de la misma, a los 20 días hábiles de su publicación y a las horas que a continuación se detallan, las subastas siguientes:

A las 11 de la mañana, subasta de 600 pinos pinaster con un volumen de 301 metros cúbicos de madera y 62 metros cúbicos de las leñas de sus copas, encuadrados en el cuartel "A", tronzón 9 del monte propiedad de esta Junta, titulado "Prado La Isa", y catalogado con el número 52, tasados en 153.053 pesetas.

A las 12 de la mañana, subasta de 601 pinos pinaster con un volumen de 330 metros cúbicos de madera y 67 de leñas de sus copas, encuadrados en el cuartel "B", tronzón 7 del mismo monte, tasados en pesetas 134.761.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con estos aprovechamientos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Caso de quedar desiertas las subastas, se celebrará las segundas diez días después, siendo éstos hábiles, contados a partir del siguiente a la celebración de las primeras y a las mismas horas.

Panizares de Valdivielso, 14 de noviembre de 1966.—El Presidente de la Junta, José Rodríguez Montalbán.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos del Valle de Mena

El día 15 de enero en curso, en los locales de esta Hermanidad, a las doce horas, se procederá a la subasta pública del siguiente material:

Un tractor Massey Ferguson.

Un tractor Ebro.

Un motor Moesa.

Una trilladora trapezoidal C.

Una trilladora del número 1.

Una trilladora T. 80 P. S.

Un remolque tractor.

Un rotobator.

Dos arados monosurcos.

Una grada.

Villasana de Mena, 5 de diciembre de 1966.—El Presidente, Urbano Ochoa Retes.

1514.—90,00